



## INFORME DE AUDITORÍAS

Código: EAD-FT-07

Versión: 04

Rige a partir de su publicación en el SIG

### INFORME DE AUDITORÍA

**Proceso:** Planeación – Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas

**Numero de Auditoria:** 2020-AE-03

#### Reunión de Apertura

#### Reunión de Cierre

Día	17	Mes	11	Año	2020	Día	29	Mes	12	Año	2020
-----	----	-----	----	-----	------	-----	----	-----	----	-----	------

#### LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):

Camilo Andrés Gutiérrez Silva.  
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.

#### EQUIPO AUDITOR:

**AUDITOR LIDER:** Martha Lucia Carbonell Calderón  
**AUDITOR GESTION:** Kelly Johana Gordillo Gómez  
Jonnathan Ricardo Cortes Rivera  
Libia Cortés Cantor.  
Sandra Liliana Jiménez Arias.

#### OBJETIVO DE AUDITORÍA:

Evaluar de manera independiente y objetiva el Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de identificar oportunidades de mejora que contribuyan al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, para lograr cerrar las brechas que existen en la garantía del derecho a la educación, y en la prestación de un servicio educativo con calidad.

#### ALCANCE DE AUDITORÍA:

Comprende la revisión y evaluación de los siguientes aspectos:

- Normatividad
- Procedimiento “Promoción y fortalecimiento de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas”, Código: PL-PR-09 Versión: 4.
- Cumplimiento de reportes de Seguimiento del Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas y sus soportes.
- Matriz de riesgos.

El periodo definido como objeto de revisión es el comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 30 de septiembre de 2020.

#### CRITERIOS DE AUDITORÍA:

- Documentos publicados en el SIG.
- Plan Nacional de Desarrollo PND 2018-2022
- Plan de Acción Institucional 2019- 2020
- Matriz de riesgos del proceso y corrupción.
- Constitución Política: Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del Poder político. Y artículo 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su

soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

- Ley 134 de 1994: Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Ley 152 de 1994: Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 190 de 1995: Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1757 de 2015: Artículo 2: De la política pública de participación democrática. Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia. Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Decreto 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del estado."
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG. Manual Operativo. Versión 3 Diciembre 2019.
- Resolución 010491 03/OCT/2019: Por medio de la cual se adoptan y ratifican las políticas de gestión y desempeño institucional y de operación de Ministerio de Educación Nacional. Anexo 1 Participación Ciudadana en la gestión pública.
- Manual único de Rendición de Cuentas – MURC versión 3 diciembre de 2019.
- Resolución 17564 de 2019: "Por la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional y se deroga la Resolución No. 1760 de 2018"
- Circular conjunta 100-006. Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación y Departamento Administrativo de la Función Pública. Rendición de Cuentas del Acuerdo de Paz. Diciembre 2019.

## RESUMEN GENERAL

### FORTALEZAS

La Oficina Asesora de Planeación y Finanzas y la Oficina Asesora de Comunicaciones, han demostrado el compromiso para realizar la mejora continua, en lo relacionado con:

- ✓ Fortalecimiento de las estrategias en medios de comunicación, como: canales de diálogo y la información con la ciudadanía y grupos de interés a través del chat de atención al ciudadano, ventanilla única, llamada virtual, foros nacionales, regionales, virtuales, página WEB del MEN, Teams, Zoom.

### RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROLES:

Se evidencia que el proceso de Planeación tiene definido su mapa de riesgos de proceso, el cual incluye riesgos que tienen directa relación con el objetivo y alcance de su gestión. Sin embargo, el equipo auditor observó en dicho mapa

un riesgo de gestión, cuya causa señala “ausencia de participación de los actores sectoriales o institucionales, en el proceso de planeación”.

En la vigencia auditada no se ha materializado ninguno de los riesgos.

### **Vigencia 2020**

<b>RIESGO 1</b>	<b>CAUSA</b>	<b>RIESGO INHERENTE IMPACTO</b>	<b>CONTROL</b>	<b>SEGUIMIENTO OCI</b>
Inadecuada planeación financiera y presupuestal	Ausencia de participación de los actores sectoriales o institucionales, en el proceso de planeación	Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando el cumplimiento en las metas de gobierno.	Validación y aprobación por parte de la Alta Dirección, del ejercicio de planeación estratégica	La capacitación a los responsables de las áreas en el proceso de planeación institucional se realizará en el último trimestre de 2020.
	Desconocimiento de la normatividad aplicable en el marco del ejercicio de planeación		Definición y socialización de la metodología para la planeación institucional	
	Desconocimiento de las metas del sector y de la trazabilidad de cumplimiento		Validación del cumplimiento de las metas de la vigencia actual, en concordancia con el ejercicio de seguimiento a la planeación, para la programación de las metas de la siguiente vigencia	
	Desconocimiento del proceso interno para la planeación sectorial e institucional		Definición y socialización de la metodología para la planeación institucional.	

Acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, se tiene identificado un riesgo inherente que puede llegar a afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y del proceso de planeación. Se recomienda que el proceso revise sus riesgos de tal manera que, se identifiquen aquellos que tengan relación con Participación Ciudadana y Rendición de cuentas.

### **SEGUIMIENTO PLANES DE PARTICIPACION CIUDADANA Y RENDICION DE CUENTAS**

#### **Plan de Participación Ciudadana:**

En lo relacionado con los ítems registrados en los planes, se identificó una reducción de actividades entre las dos vigencias, la cual obedece a que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, en la vigencia 2019 enfocó las dos estrategias en el número de eventos que realizaba el MEN en el marco de Participación Ciudadana y Rendición de cuentas, mientras que para el año 2020, en el marco de lo establecido en el MIPG para la implementación de la política de participación ciudadana, se identificaron otras acciones estratégicas encaminadas garantizar las condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación ciudadana y los eventos se consolidan en una línea de la implementación de la estrategia y se hace monitoreo y seguimiento al instrumento en los espacios de diálogo e instancias.

A continuación, se relaciona lo mencionado anteriormente:

#### **Vigencia 2019**

Se incluyeron cuarenta y tres (43) actividades.

#### **Vigencia 2020**

Se incluyeron diez (10) actividades, las cuales fueron analizadas por el equipo auditor evidenciando un cumplimiento de metas del 71%, con corte a septiembre 30 de 2020.

Además, se evidenciaron los siguientes componentes:

- Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación ciudadana.
- Promoción efectiva de la participación ciudadana.

#### **Plan de Rendición de cuentas:**

##### Vigencia 2019

Se incluyeron treinta y seis (36) actividades.

##### Vigencia 2020

Se incluyeron diez y seis (16) actividades, las cuales fueron analizadas por el equipo auditor evidenciando un cumplimiento de metas del 74% con corte a septiembre 30 de 2020.

Dichas actividades se encuentran inmersas en los siguientes elementos:

- Transversal.
- Información.
- Diálogo.
- Responsabilidad.

Además, acorde a lo establecido en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- se identificaron las siguientes acciones estratégicas: establecer un grupo interdisciplinario de participación ciudadana, mejorar procesos y procedimientos, capacitar a los actores involucrados y promover la Participación Ciudadana y Rendición de cuentas.

Se adjunta como anexo al presente informe, la revisión a los planes de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.

#### **MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y AUTOEVALUACIÓN**

Se revisaron seguimientos trimestrales por parte de cada una de las dependencias que les compete realizar las actividades del Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas en la página WEB <https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/Modelo-Integrado-de-Planeacion-y-Gestion/362787:Plan-Anticorrupcion-y-de-Atencion-al-Ciudadano> , cabe anotar que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, hace la consolidación periódica.

Además, se observaron capturas de pantalla de las reuniones internas, donde se evidencia el compromiso de evaluar el trabajo realizado y efectuar los correctivos cuando se considere necesario.

1. Revisión micrositio rendición de cuentas.
2. Retroalimentación a la presentación de la capacitación de participación ciudadana.
3. Actualización procedimiento y guía de participación ciudadana.
4. Protocolos de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.
5. Acciones implementación de Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana 2020: Diseño piezas para sensibilización.
6. Seguimiento implementación política de participación ciudadana.
7. Planes de mejoramiento, MIPG y otros temas.

Se insta a continuar reflejando en la información documentada los compromisos y sus respectivos seguimientos.

## **PARTICIPACION CIUDADANA**

Se observa que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas cumple con lo establecido en la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015 *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”*

Se evidencian informes de Monitoreo al Plan de Participación Ciudadana, correspondiente a : Primer, Segundo y tercer Trimestre de 2020, los cuales se encuentran publicados en el siguiente link de la página del Ministerio de Educación Nacional <https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/Modelo-Integrado-de-Planeacion-y-Gestion/362787:Plan-Anticorrupcion-y-de-Atencion-al-Ciudadano> .

Es importante anotar que se está trabajando en las actividades para cumplirlas en el transcurso de la vigencia.

## **EMERGENCIA SANITARIA**

Mediante Resolución 385 del 12 de marzo del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el país como consecuencia de la pandemia del COVID-19, con el propósito de facilitar el aislamiento social y tomar medidas que garanticen la contención del virus. La citada resolución ha sido modificada por las resoluciones 407, 450, 844, 1462 y 2230 de 2020.

En atención a la emergencia sanitaria decretada por Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación Nacional ha implementado medidas y ha expedido actos administrativos para evitar la propagación del COVID-19 y a la vez no afectar la atención a sus grupos de valor y el cumplimiento de su misión frente a la sociedad y los derechos ciudadanos.

Entre los actos administrativos, se pueden relacionar los siguientes:

- Resolución 003963 de 2020 *“Por la cual se suspenden los términos legales dentro de las investigaciones administrativas adelantadas por el Ministerio de Educación Nacional en contra de las Instituciones de Educación Superior por motivos de salubridad pública”*.
- Resolución 004193 de 2020 *“Por medio de la cual se suspenden los términos de trámites administrativos del Ministerio de Educación Nacional”*
- Resolución 004751 de 2020 *“Por medio de la cual se suspenden términos administrativos en los trámites de convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior”*.
- Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional ha expedido orientaciones para el sector educativo oficial a través de las Circulares 019 del 14 de marzo, 020 del 16 de marzo y 021 del 17 de marzo de 2020 y las Directivas 05 del 25 de marzo, 09 del 7 de abril de 2020 y 011 del 29 de mayo de 2020, con el fin de brindar elementos para adecuar y procurar la continuidad de la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media y los ciclos de educación de adultos. Mediante la Circular Externa Interinstitucional 27 del 30 de junio de 2020, junto con la Superintendencia del Subsidio Familiar, se fijaron lineamientos para la implementación de la Jornada Escolar Complementaria - JEC en el marco de la emergencia por Covid-19.

- Con relación al desarrollo de los espacios de diálogo e instancias de participación, es importante resaltar que las dependencias misionales del Ministerio de Educación Nacional adelantaron mesas de trabajo, de manera virtual, utilizando las herramientas tecnológicas, las redes sociales y la plataforma del MEN, todo con el fin de no afectar y garantizar la intervención de los grupos de interés. Por ejemplo, la audiencia de rendición de cuentas, que tradicionalmente se hace de manera presencial, se reinventó y desde su preparación hasta su ejecución se hizo por medios virtuales como la página web, redes sociales como Facebook, YouTube, Instagram y reuniones por medio de Teams. Por su parte, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, adelantó actividades de capacitación y sensibilización, las cuales se realizaron virtualmente por Teams; el seguimiento y monitoreo de la ejecución del plan de participación ciudadana se hizo por medio de correo electrónico.

#### **CONCLUSIONES:**

- La Oficina Asesora de Planeación y Finanzas cumple con lo establecido en la Ley Estatutaria 1757 del 6/jul/2015 *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”*.
- Se cumple lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en la dimensión 3, denominado *“Gestión con valores para Resultados,”* numeral 3.2.2.3, el cual señala *“..las entidades deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015; el cual exige que, desde la dimensión de “Direccionamiento Estratégico y Planeación..”, se incluya de manera explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación ciudadana.*
- El Plan de Participación Ciudadana cuenta con diez (10) actividades para la vigencia 2020 y su frecuencia de monitoreo por parte la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas es trimestral, encontrándose como resultado para el tercer trimestre que su porcentaje promedio de cumplimiento en el desarrollo de sus acciones fue del 74%.
- En lo relacionado con el componente de *“Rendición de Cuentas”*, este contiene diez y seis (16) actividades para la vigencia 2020 y su frecuencia de monitoreo por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas es trimestral, encontrándose que con corte tercer trimestre de 2020, el porcentaje promedio de cumplimiento en la ejecución de sus acciones fue 71%.
- Cabe anotar, se tiene proyectada para el 3 de diciembre la audiencia pública de Rendición de Cuentas con la participación de representantes de las Secretarías de Educación, Rectores, Docentes, Estudiantes, Entidades Adscritas y Vinculadas, organizaciones del Estado y funcionarios del Ministerio de Educación, donde la ministra presentará los avances en el desarrollo de las estrategias y políticas públicas trazadas por el Gobierno Nacional para brindar a los colombianos una educación de calidad, y será divulgado por los diferentes medios de comunicación del MEN.
- Es importante resaltar que el Ministerio de Educación Nacional en la socialización de los resultados FURAG 2019, índice de desempeño -divulgado el 26/MAY/2020-, ocupó el cuarto puesto dentro de las entidades nacionales con mayores puntajes. Además, en los resultados MECI, específicamente con los índices de control interno, dentro del promedio cabeza del sector ocupó el primer puesto.

#### **RECOMENDACIONES:**

- Continuar aplicando los parámetros establecidos para la publicación, guarda, custodia y conservación de la información relacionada con el monitoreo de las actividades del Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.
- Se recomienda que el proceso revise sus riesgos de tal manera que, se identifiquen aquellos que tengan relación con Participación Ciudadana y Rendición de cuentas.
- Identificar e innovar nuevos espacios de promoción para la Participación Ciudadana, dadas las condiciones de emergencia sanitaria actual, de tal manera que se proyecte y promueva la gestión del Ministerio.

**INFORME DETALLADO**

Resultado		Descripción	Recomendación
HZ	OM		
N. A.	N. A.	N.A.	N.A.

**AUDITORIA DE CALIDAD CALIDAD/ AMBIENTAL Y OTROS MODELOS REFERENCIALES**

Resultado		Requisito o numeral	Descripción
NC	OB		
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

**LÍDER DEL EQUIPO AUDITOR:** Martha Lucia Carbonell Calderón

**JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO:** María Helena Ordóñez Burbano